

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

GUIA DEL USUARIO PARA LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Versión 3.0

Total 24 paginas

Guayaquil, 05/01/2021

CONTENIDO**CONTENIDO**

| | |
|--|-----|
| REQUISITOS GENERALES PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN | 3 |
| INFORME AMBIENTALE DE CUMPLIMIENTO | 5 |
| INFORME MONITOREO DE ASPECTOS AMBIENTALES | 8 |
| TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES | 10 |
| AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO | 11 |
| INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL..... | 14 |
| PLAN DE ACCIÓN..... | 16 |
| INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN | 167 |
| PLAN EMERGENTE | 178 |
| INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN EMERGENTE | 19 |
| PLAN DE CIERRE Y ABANDONO | 20 |
| INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CIERRE Y ABANDONO | 21 |
| INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL (ESTACIONES DE SERVICIO) | 22 |
| INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL ANUAL (ESTACIONES DE SERVICIO)..... | 24 |

Versión 3.0**Guayaquil, 05/01/2021**

GUIA DEL USUARIO PARA LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

REQUISITOS GENERALES PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- Original de la Ficha Técnica firmada por el consultor a cargo (de ser el caso) y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación.
- Toda la documentación técnica relacionada con evidencias de cumplimiento de los mecanismos de control y seguimiento de la calidad ambiental, deberá ser presentada en formato digital (CD – DVD) en archivo PDF y Word editable, tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones.
- Todas las matrices incluidas en los documentos, deberán ser presentadas independientemente en archivos Excel totalmente editables, almacenados en el mismo CD - DVD pertenecientes al trámite ingresado.
- El pago de las tasas ambientales correspondientes, se receptorán en la ventanilla de Recaudaciones de la Institución, ubicada en General Juan Illingworth 108 y Malecón, Edificio del Gobierno del Guayas, planta baja, los pagos se podrán realizar en efectivo, cheque de gerencia o cheque certificado, y se sujetan a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No 083B de la Edición Especial del Registro Oficial No. 387, de 04 de noviembre del 2015.
- La letra recomendada para la redacción de los textos es Verdana 9, Color Negro, interlineado 1,15, márgenes 2,5 por cada lado.
- Los Documentos que se presenten en formato físico deberán venir impresos por ambas caras de la hoja.
- Todos los (CD – DVD), deberán contar con una carátula con la siguiente información:
 - Logo
 - Empresa
 - Tipo de Documentación técnica / Informe técnico
 - Período analizado

TIPOS DE DOCUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL

- Informes Ambientales de Cumplimiento
- Informe de Monitoreo de Aspectos Ambientales
- Términos de Referencia para Auditorías Ambientales de cumplimiento
- Auditorías Ambientales de Cumplimiento
- Informe de Gestión Ambiental
- Plan de Acción (propuesta)
- Informe de Cumplimiento al Plan de Acción
- Plan Emergente (propuesta)
- Informe de Cumplimiento al Plan Emergente
- Plan de Cierre y Abandono (propuesta)
- Informe de Cumplimiento al Plan de Cierre y Abandono
- Informe de Monitoreo Ambiental (Estaciones de Servicio)
- Informe de Gestión Ambiental Anual (Estaciones de Servicio)

FORMATO DE FICHA TÉCNICA

Ficha Técnica

| DATOS DEL OPERADOR | |
|---|--|
| Razón Social: | Nombre: RUC: |
| Dirección y teléfono de la Empresa | Dirección: <i>calles, solar, recinto</i> Parroquia: Cantón: Provincia del Guayas. Teléfono: Código Catastral: |
| Ubicación Geográfica de la empresa: Coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 17) | X |
| | Y |
| | |
| Actividad de la empresa: | |
| No. de Autorización Administrativa Ambiental: | |
| Representante Legal: | Nombre: email: |
| Tipo de Estudio Ambiental*: | |
| Periodo: | dd/mm/aaaa |
| | dd/mm/aaaa |
| DATOS DEL CONSULTOR AMBIENTAL RESPONSABLE**: | |
| Consultor ambiental: | Nombre: Número de registro: email: |
| Equipo Técnico: | |

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Consultor Ambiental**
NN

Representante Legal / Gerente General
NN

*En los casos de estudios de IAC, AAC, IGA se deberá indicar el periodo a evaluar.

**En caso de no requerir deberá indicar el nombre y cargo de quien elabora el documento técnico.

INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO
(FICHAS Y REGISTROS AMBIENTALES)

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el consultor ambiental a cargo (en caso de aplicar) y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Comprobante del pago de la Tasa Ambiental No. 14 por concepto de Pronunciamiento respecto a informes ambientales de cumplimiento, es decir el 10% costo de elaboración del informe (mínimo USD 100,00), acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.
- Original o copia notariada de la factura o contrato que evidencie el costo total cancelado por la elaboración del Informe Ambiental de Cumplimiento y que respalde el pago del 10% realizado; en caso de que el informe sea elaborado por el personal interno de la misma actividad evaluada, se deberá incluir una carta suscrita por el representante legal de la actividad donde se indique del particular, en este caso se deberá cancelar el mínimo de USD 100,00 acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.

Documentación digital

- Toda la información física indicada anteriormente.
- Informe Ambiental de Cumplimiento en formato digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones). grabado en un (CD - DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Informe Ambiental de Cumplimiento:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Alcance (detallar período evaluado).
- Marco legal.
- Metodología.
- Descripción del proyecto, obra o actividad.
 - Detallar los procesos que realiza el proyecto, obra o actividad.
 - Considerando el periodo a reportar, especificar las entradas de insumos, materias primas y otras, así como también los desechos, residuos, descargas líquidas (indicar punto de descarga y el cuerpo receptor) y emisiones que generan las actividades desarrolladas.
- Evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental vigente, obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental.
 - Evaluar de manera individual en matrices independientes (3 en total) para el:
 - a) Plan de Manejo Ambiental vigente,
 - b) disposiciones de la normativa ambiental vigente aplicables al proyecto, obra o actividad y
 - c) obligaciones del permiso ambiental, tal como se muestra a continuación:

| Plan de Manejo Ambiental vigente | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| Nombre del Plan | Medida ambiental | Calificación establecida por el operador | | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | No Aplica (N/A) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| Disposiciones de la normativa ambiental vigente aplicables al proyecto | | | | | | | |
|--|-------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| Artículo | Disposición | Calificación establecida por el operador | | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | No Aplica (N/A) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| Obligaciones del permiso ambiental | | | | | | | |
|------------------------------------|------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| Número | Obligación | Calificación establecida por el operador | | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | No Aplica (N/A) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

d) Otras disposiciones si fuere el caso.

- Los criterios de calificación deberán corresponder a Conformidad (C), No conformidad menor (NC-), No conformidad mayor (NC+), en función de la calificación otorgada al Hallazgo determinado en las medidas ambientales, disposiciones de la normativa ambiental y obligaciones del permiso ambiental.
- En el caso de que existan medidas ambientales, disposiciones y/u obligaciones que no apliquen, las mismas deberán ser justificadas técnicamente y calificadas como No Aplica (NA) debiendo incluirlas en la columna de "Justificaciones determinadas por el operador".
- Cabe recalcar que en ningún caso se calificará criterio de "Cumplimiento parcial", de incluirse será validado según corresponda como una no conformidad menor o mayor o como una observación.
- Incluir evidencias objetivas que denoten el cumplimiento y ejecución de cada una de las actividades evaluadas, en caso de no haberse ejecutado las actividades, se deberán presentar las debidas justificaciones e incluir las medidas correctivas en el Plan de Acción.
- Los medios de verificación a presentar deben ser documentos escaneados totalmente legibles y corresponder al periodo evaluado.
- En caso de que durante el periodo evaluado se encuentre más de un Plan de Manejo Ambiental vigente, se deberán evaluar de forma independiente cada plan.

- Tabla resumen de hallazgos.
- Plan de acción.

En el caso de determinarse incumplimientos, se deberá plantear un Plan de acción para subsanar las no conformidades detectadas, proyectado para un tiempo de ejecución no mayor a seis (6) meses, en el siguiente formato de matriz:

| Hallazgos | Medidas correctivas | Indicadores | Medios de verificación | Cronograma de ejecución (meses) | | | | | | Costo | Responsable |
|-----------|---------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|---|---|---|---|---|-------|-------------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

- Se podrá incluir la actualización del Plan de Manejo Ambiental, de requerirlo.
 - El Plan de Manejo Ambiental deberá contener los siguientes sub-planes y ser presentados en las siguientes matrices:
 - a) Plan de prevención y mitigación de impactos;
 - b) Plan de contingencias;
 - c) Plan de capacitación;
 - d) Plan de manejo de desechos;
 - e) Plan de relaciones comunitarias;
 - f) Plan de rehabilitación de áreas afectadas;
 - g) Plan de rescate de vida silvestre, de ser aplicable;
 - h) Plan de cierre y abandono; y,
 - i) Plan de monitoreo y seguimiento.

| PLAN DE ... | | | | | |
|----------------------|----------------------|--------------------|-------------|------------------------|-------------------------|
| Programa de ... | | | | | |
| Objetivo: | | | | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | |
| Responsable: | | | | | |
| Aspecto ambiental | Impacto identificado | Medidas propuestas | Indicadores | Medios de verificación | Frecuencia de ejecución |
| | | | | | |
| | | | | | |

| PLAN DE CONTINGENCIAS | | | | | |
|-----------------------|----------------------|--------------------|-------------|------------------------|-------------------------|
| Programa de ... | | | | | |
| Objetivo: | | | | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | |
| Responsable: | | | | | |
| Riesgo | Componente ambiental | Medidas propuestas | Indicadores | Medios de verificación | Frecuencia de ejecución |
| | | | | | |
| | | | | | |

| PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO | | | | | |
|---------------------------------|------------------------|--------------------------------------|---|-------|-------------------------|
| Programa de ... | | | | | |
| Objetivo: | | | | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | |
| Responsable: | | | | | |
| Aspecto ambiental | Parámetro a monitorear | Coordenadas (solo proyectos ex post) | | Sitio | Frecuencia del muestreo |
| | | X | Y | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| Cronograma de ejecución del Plan de Manejo Ambiental | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|-------|
| Plan | Medidas ambientales | Meses | | | | | | | | | | | | Costo |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| No Total Medidas | | Total USD | | | | | | | | | | | | |

- El Plan de monitoreo y seguimiento, deberá presentar los monitoreos de emisiones, vertidos y/o descargas, incluyendo el tipo de muestreo, parámetros a evaluar, lugar de tomas de muestras (coordenadas UTM), números de muestreos y la normativa ambiental con la cual se determinarán los límites permisibles,
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Referencias bibliográficas.
 - Anexos (numerados).
 - Cuando se trate de Reportes de Laboratorio, se deberá adjuntar el **Certificado de acreditación ante el SAE.**

INFORME DE MONITOREO DE ASPECTOS AMBIENTALES

Documentos físicos

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el consultor a cargo (en caso de aplicar) y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación.
- Comprobante del pago de la Tasa Ambiental No. 16 por concepto de Pronunciamiento respecto a informes de Monitoreo Ambiental, es decir USD 50,00, acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.

Documentos digitales

- Toda la información física.
- Informe del Operador analizando el resultado de monitoreo en formato físico y digital (archivo PDF y Word editable). Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso, grabado en un (CD – DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos que no deberán tener ni claves, ni restricciones.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del informe de monitoreo de aspectos ambientales:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad Operador y/o Consultor).
- Antecedentes.
- Descripción de las fuentes de generación de los Efluentes, Descargas, Emisiones y/o Vertidos
- Descripción de los cuerpos receptores, Sumideros, Puntos Críticos de Afectación u otros

| ASPECTO AMBIENTAL | | | | |
|-------------------|-------------------|----------------------------------|----------------|---|
| Punto de muestreo | Fuente generadora | Cuerpo Receptor / PCA / Sumidero | Coordenada UTM | |
| | | | X | Y |
| | | | | |
| | | | | |

- Análisis del monitoreo de acuerdo al siguiente formato:

| INFORME DE MONITOREO | | | | |
|--|---|--------------------------|------------------------------------|-------------------|
| Actividad o proyecto | | | | |
| Recurso muestreado | Agua/Aire/Suelo | Fecha de muestreo | dd/mm/aaaa | |
| Laboratorio | Laboratorio xxxxxx | Informe de ensayo | xxxxxxx | |
| Certificado de acreditación | SAE xxxxxx | | | |
| Tabla comparativa de la normativa ambiental | Acuerdo Ministerial 097-A publicado en el Registro Oficial N° 387 del 04 de noviembre de 2015. Anexo 1 del Libro VI TULSMA. Tabla 9: Límites de descarga a un cuerpo de agua dulce o la que corresponda | | | |
| Punto de muestreo | Descarga de la planta de tratamiento de aguas residuales | | | |
| Coordenadas UTM WGS84 | X | | Y | |
| Parámetros | Unidades | Resultados | Límites máximos permisibles | Validación |
| Ejemplo DQO | mg/l | 50 | 200 | Cumple |
| | | | | |

- Informe de monitoreo
 - Incluir informes de ensayos originales proporcionados por los laboratorios con los resultados de los monitoreos de emisiones, vertidos y/o descargas.
 - Incluir alcance de acreditación de los laboratorios contratados para la ejecución de monitoreos.
- Evaluación de los resultados de los muestreos para medición de la calidad y/o alteraciones de los medios físico, biótico, sociocultural, según corresponda.

- Acciones correctivas implementadas (en caso de haberse determinarse incumplimientos de la normativa ambiental y de haberse actuado de forma inmediata).
- Acciones correctivas a implementarse mediante un Plan de Acción de ser el caso, que contendrá:
 - Hallazgos.
 - Medidas correctivas.
 - Presentar con el siguiente formato de matriz:

| Hallazgos | Medidas correctivas | Indicadores | Medios de verificación | Cronograma de ejecución (meses) | | | | | | Costo | Responsable |
|-----------|---------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|---|---|---|---|---|-------|-------------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

- Instrumentos de avance o cumplimiento del plan.
- Registro de las descargas, emisiones o vertidos generados, indicando: (1) coordenadas; (2) elevación; (3) caudal, volumen / otro; (4) frecuencia; (5) tratamiento existente; (6) tipo de sección hidráulica o estructura de salida al exterior y facilidades de muestreo; y, (7) lugar de descarga (*formato libre*)
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos (*numerados*).

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

Documentación física:

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el Consultor Ambiental a cargo y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Copia a color del certificado vigente de calificación del consultor ambiental que elaborará la auditoría ambiental de cumplimiento.
- Original o copia notariada de la factura o contrato que evidencie el costo total cancelado por la elaboración de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento, para proceder al cálculo de la tasa acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.
- RUC, cédula y nombramiento del Representante Legal del Operador.
- Certificado de Intersección con vigencia a la fecha de presentación de los TDRs.

Documentación digital:

- Toda la información física.
- Términos de Referencia en formato digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones). grabado en un (CD – DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido mínimo de los términos de referencia para la elaboración de Auditorías Ambientales de Cumplimiento:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Alcance (detallar período a auditar).
- Resumen del Marco legal (vigente y aplicable a la actividad).
- Metodología.
- Resumen del proyecto, obra o actividad.
- Contenido del informe de auditoría ambiental.
 - Verificación del cumplimiento ambiental según matrices.
 - Análisis de Muestreos físicos, bióticos y aspecto social.
 - Plan de acción.
 - Actualización del Plan de Manejo Ambiental.
 - Resumen de hallazgos.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Anexos (incluir formatos de matrices).
 - a) Documentales:
 - RUC, cédula y nombramiento del Representante Legal del Operador.
 - Plan de manejo ambiental que será evaluado.
 - Certificado vigente de Calificación del consultor ambiental.
 - Certificado de Intersección con vigencia de dos años.
 - Copia de factura o contrato que conste de manera clara el costo de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento.
 - Oficio de aprobación del estudio ambiental anterior (EIA ó AAC).
 - b) Evidenciales de cumplimiento
 - Cada Anexo debe tener una separación con una carátula.

AUDITORÍAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO

Para su presentación se deberá considerar los Términos de Referencia aprobados.

Documentación física:

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el Consultor Ambiental a cargo y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Comprobante del pago de la Tasa Ambiental No. 12 por concepto de Pronunciamiento respecto a auditorías ambientales acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.
- Copia a color del certificado vigente de calificación del consultor ambiental que elaborará la auditoría ambiental de cumplimiento.

Documentación digital:

- Toda la información física indicada anteriormente.
- Auditoría Ambiental de cumplimiento en formato digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones), grabado en un (CD - DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en dos secciones, la primera correspondiente a la auditoría ambiental de cumplimiento AAC y la segunda correspondiente a los **Anexos** en los que se reiniciará la numeración (foliación) desde 1 en un sitio visible de los mismos, cada Anexo deberá estar separado con una carátula, para saber dónde empieza y donde termina.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Alcance (detallar período evaluado).
- Resumen del Marco legal.
- Metodología.
- Resumen del proyecto, obra o actividad (Instalaciones y procesos).
 - Considerando el periodo auditado, especificar las entradas de insumos, materias primas y otras, así como también los desechos, residuos, descargas líquidas (indicar punto de descarga) y emisiones que generan las actividades desarrolladas.
- Evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental vigente, normativa ambiental vigente, obligaciones derivadas de la autorización administrativa ambiental y otras disposiciones de la Autoridad Ambiental Competente.
 - Evaluar de manera individual en matrices independientes (3 en total) para el a) Plan de Manejo Ambiental vigente, b) disposiciones de la normativa ambiental vigente aplicables al proyecto, obra o actividad y c) obligaciones de la Autorización Ambiental Administrativa, d) otras disposiciones (de ser el caso) tal como se muestra a continuación:

| Plan de Manejo Ambiental vigente | | | | | | | |
|----------------------------------|------------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| Nombre del Plan | Medida ambiental | Calificación establecida por el operador | | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | No Aplica (N/A) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| Disposiciones de la normativa ambiental vigente aplicables al proyecto, obra o actividad | | | | | | | |
|--|-------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| Artículo | Disposición | Calificación establecida por el operador | | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | No Aplica (N/A) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

| Obligaciones de la autorización administrativa ambiental | | | | | | | |
|--|------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| Número | Obligación | Calificación establecida por el operador | | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | No Aplica (N/A) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

- Los criterios de calificación deberán corresponder a Conformidad (C), No conformidad menor (NC-) o No conformidad mayor (NC+), en función de la calificación otorgada al Hallazgo determinado en las medidas ambientales, disposiciones de la normativa ambiental y obligaciones del permiso ambiental.
- En el caso de que existan medidas ambientales, disposiciones y/u obligaciones que no apliquen, las mismas deberán ser justificadas técnicamente y calificadas como No Aplica (NA) debiendo incluirlas en la columna de "Justificaciones determinadas por el operador".
- Cabe recalcar que en ningún caso se calificará criterio de "Cumplimiento parcial", de incluirse será validado según corresponda como una no conformidad menor o mayor o como una observación.
- Incluir evidencias objetivas que denoten el cumplimiento y ejecución de cada una de las actividades evaluadas, en caso de no haberse ejecutado las actividades, se deberán presentar las debidas justificaciones e incluir las medidas correctivas en el Plan de Acción.
- Los medios de verificación a presentar deben ser documentos escaneados totalmente legibles y corresponder al período evaluado.
- En caso de que durante el período auditado se encuentre más de un Plan de Manejo Ambiental vigente, se deberá evaluar de forma independiente cada plan.

- Resumen de hallazgos.
- Plan de acción.

En el caso de determinarse incumplimientos, se deberá plantear un Plan de acción para subsanar las no conformidades detectadas, proyectado para un tiempo de ejecución no mayor a seis (6) meses, en el siguiente formato de matriz:

| Hallazgos | Medidas correctivas | Indicadores | Medios de verificación | Cronograma de ejecución (meses) | | | | | | Costo | Responsable |
|-----------|---------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|---|---|---|---|---|-------|-------------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

- Actualización del Plan de Manejo Ambiental.
 - El Plan de Manejo Ambiental deberá contener los siguientes sub planes y ser presentados en las siguientes matrices:
 - a) De prevención y mitigación de impactos;
 - b) De contingencias;
 - c) De capacitación;
 - d) De manejo de desechos;
 - e) De relaciones comunitarias;
 - f) De rehabilitación de áreas afectadas;
 - g) De rescate de vida silvestre, de ser aplicable;
 - h) De cierre y abandono; y,
 - i) De monitoreo y seguimiento.

| SUB PLAN DE ... | | | | | |
|----------------------|----------------------|--------------------|-------------|------------------------|-------------------------|
| Programa de ... | | | | | |
| Objetivo: | | | | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | |
| Responsable: | | | | | |
| Aspecto ambiental | Impacto identificado | Medidas propuestas | Indicadores | Medios de verificación | Frecuencia de ejecución |
| | | | | | |
| | | | | | |

| SUB PLAN DE CONTINGENCIAS | | | | | |
|---------------------------|----------------------|--------------------|-------------|------------------------|-------------------------|
| Programa de ... | | | | | |
| Objetivo: | | | | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | |
| Responsable: | | | | | |
| Riesgo | Componente ambiental | Medidas propuestas | Indicadores | Medios de verificación | Frecuencia de ejecución |
| | | | | | |
| | | | | | |

| SUB PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------|-------------|---|-------|-------------------------|
| Programa de ... | | | | | |
| Objetivo: | | | | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | |
| Responsable: | | | | | |
| Aspecto ambiental | Parámetro a monitorear | Coordenadas | | Sitio | Frecuencia del muestreo |
| | | X | Y | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

| Cronograma de ejecución del Plan de Manejo Ambiental | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---------------------|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|-------|
| Plan | Medidas ambientales | Meses | | | | | | | | | | | | Costo |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | |
| No Total Medidas | | Total USD | | | | | | | | | | | | |

- El Plan de monitoreo y seguimiento, deberá indicar los monitoreos de emisiones, vertidos y/o descargas, incluyendo el tipo de muestreo, parámetros a evaluar, lugar de tomas de muestras (coordenadas UTM), números de muestreos y la normativa ambiental con la cual se determinarán los límites permisibles,
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Referencias bibliográficas.
 - Anexos (numerados).
 - Cuando se trate de Reportes de Laboratorio, se deberá adjuntar el **Certificado de acreditación ante el SAE** del laboratorio que ejecutó el análisis.

INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL

(Aplica a Licencias Ambientales)

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el Consultor Ambiental a cargo (en caso de aplicar) y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Copia a color del certificado vigente de calificación del consultor ambiental que elaboró el Informe en caso de haberse requerido los servicios de un profesional con esta característica de ser el caso.

Documentación digital:

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Informe de monitoreo en digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones), grabado en un (CD – DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso.
- Copia de los informes de Monitoreo, legibles entregados por el Laboratorio Acreditado al Operador del proyecto, obra o actividad.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en dos secciones, la primera correspondiente al Informe y la segunda correspondiente a los **Anexos** en los que se reiniciará la numeración (foliación) desde 1 en un sitio visible de los mismos, cada Anexo deberá estar separado con una carátula, para saber dónde empieza y donde termina.

Contenido del Informe de Gestión Anual:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
 - Antecedentes.
 - Alcance (detallar período evaluado).
 - Evaluación de cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental vigente.
- Presentar la evaluación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental, en el siguiente formato de matriz:

| Nombre del Plan (Subplanes) | Medida ambiental | Calificación establecida por el operador | | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Observaciones y/o justificaciones determinadas por el operador |
|-----------------------------|------------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | No Aplica (N/A) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

- Los criterios de calificación deberán corresponder a Conformidad (C), No conformidad menor (NC-) o No conformidad mayor (NC+), en función de la calificación otorgada al Hallazgo determinado en las medidas ambientales, disposiciones de la normativa ambiental y obligaciones del permiso ambiental.
- En el caso de que existan medidas ambientales, disposiciones y/u obligaciones que no apliquen, las mismas deberán ser justificadas técnicamente y calificadas como No Aplica (N/A) debiendo incluirlas en la columna de "Justificaciones determinadas por el operador".
- Cabe recalcar que en ningún caso se calificará criterio de "Cumplimiento parcial", de incluirse será validado según corresponda como una no conformidad menor o mayor o como una observación.
- Incluir evidencias objetivas que denoten el cumplimiento y ejecución de cada una de las actividades evaluadas, en caso de no haberse ejecutado las actividades, se deberán presentar las debidas justificaciones e incluir las medidas correctivas en el Plan de Acción.
- Los medios de verificación a presentar deben ser documentos escaneados totalmente legibles y corresponder al período anual evaluado.

- En caso de que durante el período auditado se encuentre más de un Plan de Manejo Ambiental vigente, se deberá evaluar de forma independiente cada plan.

- Resumen de hallazgos.
- Plan de acción.

En el caso de determinarse incumplimientos, se deberá plantear un Plan de acción para subsanar las no conformidades detectadas, proyectado para un tiempo de ejecución no mayor a seis (6) meses, en el siguiente formato de matriz:

| Hallazgos | Medidas correctivas | Indicadores | Medios de verificación | Cronograma de ejecución (meses) | | | | | | Costo | Responsable |
|-----------|---------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|---|---|---|---|---|-------|-------------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

- Acciones correctivas.
 - Detallar las acciones correctivas implementadas en el caso de identificarse incumplimientos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos

Nota: Ver el Art. 491 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

PLAN DE ACCIÓN (Propuesta)

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido a/la Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el Consultor Ambiental a cargo y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Original o copia notariada de la factura o contrato que evidencie el costo total cancelado por la elaboración del Plan de Acción; en caso de que el documento sea elaborado por el personal interno de la misma actividad evaluada, se deberá incluir una carta suscrita por el representante legal de la actividad donde se indique del particular.
- Copia a color del certificado vigente de calificación del consultor ambiental que elaboró el Informe Ambiental en caso de haberse requerido los servicios de un profesional con esta característica de ser el caso.

Documentación digital:

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Plan de Acción en (archivo PDF y Word editable, sin restricciones), grabado en un (CD - DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Plan de Acción:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Hallazgos.
- Medidas correctivas.

- Presentar con el siguiente formato de matriz:

| Hallazgos | Medidas correctivas | Indicadores | Medios de verificación | Cronograma de ejecución (meses) | | | | | | Costo | Responsable |
|-----------|---------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|---|---|---|---|---|-------|-------------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

- Instrumentos de avance o cumplimiento del plan.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos (numerados).

Nota: Ver artículos 505 y 506 Reglamento al Código Orgánico del Ambiente.

INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el consultor ambiental a cargo (en caso de aplicar) y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Comprobante del pago de la Tasa Ambiental No. 20 por concepto de Pronunciamiento respecto a informes de cumplimiento de planes emergentes y/o planes de acción, es decir el 10% costo de elaboración del informe (mínimo USD 50,00), acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.

Documentación digital

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Informe de Cumplimiento al Plan de Acción en formato digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones). grabado en un (CD - DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Informe de Cumplimiento al Plan de Acción:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Marco legal.
- Descripción breve del proyecto, obra o actividad.
- Evaluación de cumplimiento de las medidas del Plan de Acción aprobado por la Autoridad Ambiental Competente.

| Plan de Acción | | | | | | | |
|----------------|-------------------|--|----------------------------|----------------------------|-----------------|---|--|
| Hallazgo | Medida correctiva | Calificación establecida por el operador | | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | No Aplica (N/A) | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

- Los criterios de calificación deberán corresponder a Conformidad (C), No conformidad menor (NC-), No conformidad mayor (NC+), en función de la calificación otorgada al Hallazgo determinado en las medidas del plan de acción.
- En el caso de que existan medidas que no apliquen, las mismas deberán ser justificadas técnicamente y calificadas como No Aplica (NA) debiendo incluirlas en la columna de "Justificaciones determinadas por el operador".
- Cabe recalcar que en ningún caso se calificará criterio de "Cumplimiento parcial", de incluirse será validado según corresponda como una no conformidad menor o mayor o como una observación.
- Incluir evidencias objetivas que denoten el cumplimiento y ejecución de cada una de las medidas evaluadas, en caso de no haberse ejecutado las actividades, se deberán presentar las debidas justificaciones.
- Los medios de verificación a presentar deben ser documentos escaneados totalmente legibles y corresponder al período evaluado.
- Tabla resumen de hallazgos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos (numerados).
 - Cuando se trate de Reportes de Laboratorio, se deberá adjuntar el **Certificado de acreditación ante el SAE.**

PLAN EMERGENTE (propuesta)

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido a/la Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el Consultor Ambiental a cargo y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Original o copia notariada de la factura o contrato que evidencie el costo total cancelado por la elaboración de la propuesta de Plan Emergente; en caso de que el documento sea elaborado por el personal interno de la misma actividad evaluada, se deberá incluir una carta suscrita por el representante legal de la actividad donde se indique del particular.
- Copia a color del certificado vigente de calificación del consultor ambiental que elaboró el Informe Ambiental en caso de haberse requerido los servicios de un profesional con esta característica de ser el caso.

Documentación digital:

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Plan Emergente en formato físico y digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones), grabado en un (CD - DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Plan Emergente:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Información detallada del evento ocurrido o emergencia no contemplada en el plan de manejo ambiental vigente;
- Informe de las acciones emergentes ya implementadas con los correspondientes medios de verificación;
- Levantamiento preliminar o inventario de los daños ocurridos a partir del evento. (si corresponde).
- Medidas emergentes.

- Presentar con el siguiente formato de matriz:

| Hallazgos | Medidas emergentes | Indicadores | Medios de verificación | Período de ejecución | | Responsable |
|-----------|--------------------|-------------|------------------------|----------------------|-------|-------------|
| | | | | Desde | Hasta | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos (numerados).

INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN EMERGENTE

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el consultor ambiental a cargo (en caso de aplicar) y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Comprobante del pago de la Tasa Ambiental No. 20 por concepto de Pronunciamiento respecto a informes de cumplimiento de planes emergentes y/o planes de acción, es decir el 10% costo de elaboración del informe (mínimo USD 50,00), acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.

Documentación digital

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Informe de Cumplimiento al Plan Emergente en formato digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones). grabado en un (CD - DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Informe de Cumplimiento al Plan Emergente:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Información detallada del evento ocurrido o emergencia no contemplada en el plan de manejo ambiental vigente;
- Evaluación de cumplimiento de las medidas del Plan Emergente aprobado por la Autoridad Ambiental Competente.

| Plan de Emergente | | | | | | |
|-------------------|------------------|--|----------------------------|----------------------------|---|--|
| Hallazgo | Medida Emergente | Calificación establecida por el operador | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

- Los criterios de calificación deberán corresponder a Conformidad (C), No conformidad menor (NC-), No conformidad mayor (NC+), en función de la calificación otorgada al Hallazgo determinado en las medidas del plan de acción.
- Cabe recalcar que en ningún caso se calificará criterio de "Cumplimiento parcial", de incluirse será validado según corresponda como una no conformidad menor o mayor o como una observación.
- Incluir evidencias objetivas que denoten el cumplimiento y ejecución de cada una de las medidas evaluadas, en caso de no haberse ejecutado las actividades, se deberán presentar las debidas justificaciones.
- Los medios de verificación a presentar deben ser documentos escaneados totalmente legibles y corresponder al período evaluado.
- Tabla resumen de hallazgos.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos (numerados).
 - Cuando se trate de Reportes de Laboratorio, se deberá adjuntar el **Certificado de acreditación ante el SAE** del laboratorio que ejecutó el análisis.

PLAN DE CIERRE Y ABANDONO (propuesta)

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido a/la Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el Consultor Ambiental a cargo y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Original o copia notariada de la factura o contrato que evidencie el costo total cancelado por la elaboración de la propuesta de Plan de Cierre y Abandono; en caso de que el documento sea elaborado por el personal interno de la misma actividad evaluada, se deberá incluir una carta suscrita por el representante legal de la actividad donde se indique del particular
- De ser el caso copia a color del certificado vigente de calificación del consultor ambiental que elaboró el Informe (de haberse requerido los servicios de un profesional con esta característica de ser el caso.)

Documentación digital:

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Propuesta de Plan de Cierre y Abandono en formato físico y digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones), grabado en un (CD – DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Plan de Cierre y Abandono:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
 - Antecedentes.
 - Objetivos.
 - Descripción del entorno del área de influencia.
 - Descripción del proyecto, obra o actividad.
 - Identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de la fase de cierre y abandono.
 - Medidas de cierre y abandono del área.
- Presentar matriz con el siguiente formato:

| Plan de Manejo del Área para el Cierre y Abandono | | | | | | | | |
|---|---------|-------------|------------------------|-------------------------|--|--|--|-------------|
| Actividad | Medidas | Indicadores | Medios de verificación | Cronograma de ejecución | | | | Responsable |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

- Medidas de restauración de las áreas (en el caso de que aplique)
- Presentar matriz con el siguiente formato:

| Medidas de restauración | | | | | | | | |
|-------------------------|---------|-------------|------------------------|-------------------------|--|--|--|-------------|
| Hallazgos | Medidas | Indicadores | Medios de verificación | Cronograma de ejecución | | | | Responsable |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

- Planos y mapas de localización de la infraestructura objeto de cierre y abandono.
- Documentos que demuestren el cumplimiento de las obligaciones ambientales según las respectivas Autorizaciones Ambientales Administrativas.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Anexos (numerados).

INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CIERRE Y ABANDONO

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva.
- Original de la Ficha Técnica firmada por el consultor ambiental a cargo (en caso de aplicar) y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación, con firmas originales y legibles (no se aceptan firmas escaneadas e insertadas en este documento).
- Comprobante del pago realizado por concepto de la Tasa Ambiental No. 21 (Mínimo \$ 100.00 USD), por pronunciamiento respecto a Informes de Planes de Cierre y Abandono, acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.
- Comprobante del pago realizado por concepto de la Tasa Ambiental No. 8 o 9, según corresponda, pago por Control y Seguimiento (PCS), acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.

Documentación digital

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Informe de Cumplimiento al Plan de Cierre y Abandono en formato digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones). grabado en un (CD - DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Plan de Cierre y Abandono

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Objetivos.
- Descripción del entorno del área de influencia.
- Descripción del proyecto, obra o actividad.
- Identificación de los impactos ambientales que se generen durante el desarrollo de la fase de cierre y abandono.
- Evaluación de cumplimiento de las medidas del Plan Cierre y Abandono aprobado por la Autoridad Ambiental Competente.

| Plan de Cierre y Abandono | | | | | | |
|---------------------------|--------|--|----------------------------|----------------------------|---|--|
| Actividad | Medida | Calificación establecida por el operador | | | Medio de verificación o evidencia objetiva presentada | Justificaciones determinadas por el operador |
| | | Conformidad (C) | No Conformidad Menor (NC-) | No Conformidad Mayor (NC+) | | |
| | | | | | | |

- Los criterios de calificación deberán corresponder a Conformidad (C), No conformidad menor (NC-), No conformidad mayor (NC+), en función de la calificación otorgada al Hallazgo determinado en las medidas del plan de acción.
- Cabe recalcar que en ningún caso se calificará criterio de "Cumplimiento parcial", de incluirse será validado según corresponda como una no conformidad menor o mayor o como una observación.
- Incluir evidencias objetivas que denoten el cumplimiento y ejecución de cada una de las medidas evaluadas, en caso de no haberse ejecutado las actividades, se deberán presentar las debidas justificaciones.
- Los medios de verificación a presentar deben ser documentos escaneados totalmente legibles y corresponder al período evaluado.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos (numerados).
 - Cuando se trate de Reportes de Laboratorio, se deberá adjuntar el **Certificado de acreditación ante el SAE.**

INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL (ESTACIONES DE SERVICIO)

Documentos físicos

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido al Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva. (Presentación dentro de los 30 días del mes de enero del año siguiente).
- Original de la Ficha Técnica firmada por el consultor a cargo y por el Representante Legal del operador, adjunta al oficio de entrega de la documentación.

Documentos digitales

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Informe del Operador analizando el resultado de monitoreo en formato físico y digital (archivo PDF y Word editable). Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso, grabado en un (CD – DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos que no deberán tener ni claves, ni restricciones.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Informe de Monitoreo Ambiental:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad Operador y/o Consultor).
- Antecedentes del Monitoreo.
- Descripción de las fuentes de generación de los Efluentes: Descargas, Emisiones y Vertidos
- Cuerpos receptores, Sumideros, Puntos Críticos de Afectación (PCA) u otros

| ASPECTO AMBIENTAL | | | | |
|-------------------|-------------------|----------------------------------|----------------|---|
| Punto de muestreo | Fuente generadora | Cuerpo Receptor / PCA / Sumidero | Coordenada UTM | |
| | | | X | Y |
| | | | | |
| | | | | |

- Análisis de cada monitoreo de acuerdo al siguiente formato:

| INFORME DE MONITOREO | | | | |
|--|---|--------------------------|------------------------------------|-------------------|
| Actividad o proyecto | | | | |
| Recurso muestreado | Agua/Aire/Suelo | Fecha de muestreo | dd/mm/aaaa | |
| Laboratorio | Laboratorio xxxxxx | Informe de ensayo | xxxxxxxxx | |
| Certificado de acreditación | SAE xxxxxxxx | | | |
| Tabla comparativa de la normativa ambiental | Acuerdo Ministerial 097-A publicado en el Registro Oficial N° 387 del 04 de noviembre de 2015. Anexo 1 del Libro VI TULSMA. Tabla 9: Límites de descarga a un cuerpo de agua dulce o la que corresponda | | | |
| Punto de muestreo | Lugar de la descarga final de las aguas residuales (donde se toma la muestra) | | | |
| Coordenadas UTM – WGS84 | X | | Y | |
| Parámetros | Unidades | Resultados | Límites máximos permisibles | Validación |
| Ejemplo DQO | mg/l | 50 | 200 | Cumple |
| | | | | |
| | | | | |

- Informe de monitoreo
 - Incluir informes originales de los ensayos proporcionados por los laboratorios, con los resultados de los monitoreos de emisiones, vertidos y/o descargas.
 - Incluir el alcance de la acreditación de los laboratorios contratados para la ejecución de monitoreos.
- Evaluación de los resultados de los muestreos para medición de la calidad y/o alteraciones de los medios físico, biótico, sociocultural, según corresponda.
- Acciones correctivas implementadas (en caso de haberse determinado el incumplimiento de la normativa ambiental y de haberse actuado de forma inmediata).
- Acciones correctivas a implementarse mediante un Plan de Acción, que contendrá:

- Hallazgos.
- Medidas correctivas.
- Presentar con el siguiente formato de matriz:

| Hallazgos | Medidas correctivas | Indicadores | Medios de verificación | Cronograma de ejecución (meses) | | | | | | Costo | Responsable |
|-----------|---------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|---|---|---|---|---|-------|-------------|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

- Instrumentos de avance o cumplimiento del plan.
- Registro de las descargas, emisiones o vertidos generados, indicando: (1) coordenadas; (2) elevación; (3) caudal, volumen / otro; (4) frecuencia; (5) tratamiento existente; (6) tipo de sección hidráulica o estructura de salida al exterior y facilidades de muestreo; y, (7) lugar de descarga (*formato libre*)
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos (*numerados*).

INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL ANUAL (ESTACIONES DE SERVICIO)

Documentación física

- Oficio de entrega suscrito por el operador, dirigido a/la Director/a Provincial de Gestión Ambiental, mismo que contendrá la firma de responsabilidad respectiva. (Presentación hasta el 31 de enero de cada año).
- Original de la Ficha técnica con las respectivas firmas de responsabilidad (representante legal de la compañía y consultor/a con acreditación vigente).
- Comprobante del pago realizado por concepto de la Tasa Ambiental No. 10 (mínimo \$ 100.00 USD), por pronunciamiento respecto a Informes de Gestión Ambiental, acorde a lo establecido en la Ordenanza para los procesos relacionados con la regularización ambiental y con el control y seguimiento ambiental en la provincia del Guayas, publicado en el Gaceta Oficial No. 071 del 06 de febrero de 2020.
- De ser el caso copia a color del certificado vigente de calificación del consultor ambiental que elaboró el Informe (de haberse requerido los servicios de un profesional con esta característica de ser el caso.)

Documentación digital:

- Toda la información física anteriormente indicada.
- Informe ambiental anual en formato digital (archivo PDF y Word editable, sin restricciones), grabado en un (CD - DVD), tal como lo determina el Artículo 517 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 507, de 12 de junio del 2019, que se refiere a la *Entrega de Información*. Los archivos no deberán tener claves, ni restricciones de acceso.
- El archivo PDF, deberá estar paginado en todas sus secciones.

Contenido del Informe de Gestión Ambiental Anual:

- Ficha técnica (incluir firmas de responsabilidad).
- Antecedentes.
- Datos generales de la empresa operadora.
- Informe anual de las actividades realizadas en base del Plan de Manejo Ambiental, del año inmediato anterior.
 - Los medios de verificación a presentar deben ser claros, legibles y corresponder al período evaluado.
- Conclusiones.
- Anexos (numerados).
 - Incluir informes de ensayos originales proporcionados por los laboratorios con los resultados de los monitoreos ejecutados durante el año evaluado.
 - Incluir alcance de acreditación de los laboratorios contratados para la ejecución de monitoreos.